

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N

Número 23

Serie 2012 - 2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 21, SERIE 2012-2013, CON EL PROPOSITO DE ACLARAR QUE LA RESOLUCION COMENZARA A REGIR INMEDIATAMENTE DESPUES DE SU APROBACION.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 21, Serie 2012-2013, en la cual se autorizó al Municipio de Guaynabo a transigir y pagar el caso Administrativo Número CWA-02-2013-3353 de la AGENCIA PROTECTORA DEL AMBIENTE DE ESTADOS UNIDOS (EPA), sobre violaciones al Artículo 301 de la Ley de Agua Limpia por la suma de \$14,550.00.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo debe suscribir un Acuerdo de Estipulación a la mayor brevedad para formalizar la transacción, por lo que es necesario enmendar la Sección Tercera de dicha RESOLUCION.

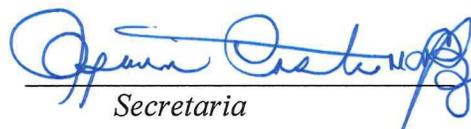
POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 13 DE MAYO 2013.**

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Tercera de la Resolución Número 21, Serie 2012-2013, para que lea de la siguiente manera:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios federales, estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Sección 2da.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios federales, estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de mayo de 2013.


Alcalde